



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220006200

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante, y reunidas las exigencias del art. 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

Primero. Dar por terminado el proceso ejecutivo iniciado por el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.**, contra **Wilson Eladio Vergara Daza** por pago total de la obligación que aquí se cobra.

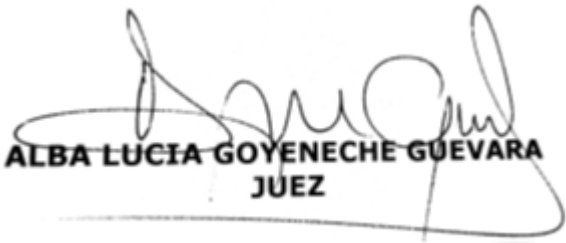
Segundo. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese, si existe embargo de remanentes remítase a su destinatario.

Tercero. Por secretaría y a costa de la parte ejecutada, desglósense los documentos allegados y base de la presente acción, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>21/07/2022</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por anotación	en <u>ESTADO</u>
<u>No. 118</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaría			